



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS**

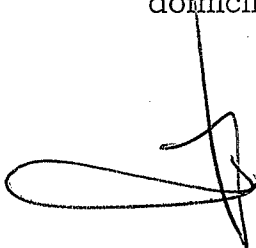
En Palencia, a diez de agosto de dos mil quince.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. David Vázquez Garrido Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 71941038-M, asistido de la Vicesecretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez, con D.N.I. nº 12727838-Y, que da fe del acto.

Y de otra, D. Valentín Puebla Jorde, con D.N.I. nº 12763736-R, con domicilio en C/ San Juan de Dios, 2 de Palencia.

### **OBRAN:**



El Sr. Alcalde en funciones D. David Vázquez Garrido, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Valentín Puebla Jorde, en nombre y representación de la empresa BERCOPA 2002, S.L., según escritura de elevación a público de los acuerdos sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León con residencia en Palencia, D. Juan Carlos García Bertrán.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes



## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del Expediente.**

El Proyecto de obras, el pliego de cláusulas administrativas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, las OBRAS DE EJECUCIÓN DE FORJADO SOBRE LOS HORNOS DE LA ANTIGUA FÁBRICA "LA TEJERA", ARREGLO DE LAS CHIMENEAS EXISTENTES Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS, fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 5077, de fecha 12 de junio de 2015, con un presupuesto base de licitación de 199.600,89 €, más 41.517,08 € de IVA (21%).



## **2.- Acuerdo de clasificación de ofertas.**

*La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 5909 de fecha 9 de julio de 2015, aprobó la clasificación de ofertas para las OBRAS DE EJECUCIÓN DE FORJADO SOBRE LOS HORNOS DE LA ANTIGUA FÁBRICA “LA TEJERA”, ARREGLO DE LAS CHIMENEAS EXISTENTES Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS, resultando el primer licitador clasificado la empresa BERCOPA 2002, S.L.*

## **3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.**

*La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 6198 de fecha 17 de julio de 2015, acordó la adjudicación del contrato de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE FORJADO SOBRE LOS HORNOS DE LA ANTIGUA FÁBRICA “LA TEJERA”, ARREGLO DE LAS CHIMENEAS EXISTENTES Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS a la empresa BERCOPA 2002, S.L.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

**PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto la ejecución de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE FORJADO SOBRE LOS HORNOS DE LA ANTIGUA FÁBRICA “LA TEJERA”, ARREGLO DE LAS CHIMENEAS EXISTENTES Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS.



El contratista se compromete a la ejecución de las obras de referencia con estricta sujeción a la memoria, planos, pliegos de prescripciones técnicas, cuadros de precios, estudio de seguridad y salud que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que el interesado en la representación que ostenta declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia, firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

**SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La memoria valorada.
- Los plazos de ejecución.

**TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio neto del contrato, que asciende a 168.303,47 €, más 35.343,73 € de IVA, según la propuesta económica, con cargo a la partida 2015/3/15100/6220050; será abonado por el Ayuntamiento de Palencia contra certificaciones de obra expedidas a cuenta por el Sr. Técnico Municipal director de las mismas, en la forma establecida en el art. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.



**CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA.**

El adjudicatario se compromete a ejecutar la obra en un plazo máximo de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo, debiendo ejecutar los trabajos objeto del presente contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

El plazo de garantía será de 1 AÑO, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o conformidad de las obras, durante el mismo se aplicará lo dispuesto en el art. 167 del RCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

**QUINTO.- PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.**

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo nunca superior a un mes, desde la fecha de formalización del contrato (art. 229 TRLCSP).

**SEXTO.- GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 8.415,17 €, según carta de pago de fecha 15 de julio de 2015.



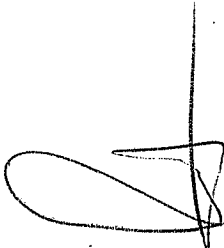
**SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

**OCTAVO.- PENALIDADES.**

Independientemente de las sanciones a que aludan otras Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 17 de dicho Pliego.

**NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**



En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

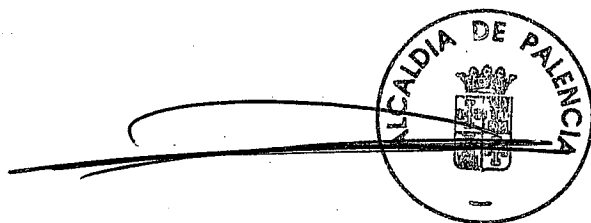


El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

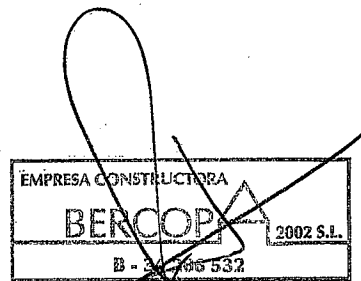
Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: David Vázquez Garrido



Fdo.: Valentín Puebla Jorde

Ante mí

LA VICESECRETARIA GENERAL,

Fdo.  de la Peña Gutiérrez